

8.250

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación parte de un inmueble de mayor extensión, propiedad del Estado Nacional, denominado "Vivero Nacional", el que se orienta de Oeste a Este, entre calle Santa Rosa y Rene Favaloro, con el objeto de realizar apertura y continuidad de las siguientes calles:

BECAR VARELA: Que corre de Norte a Sur, que actualmente desemboca en la calle de ingreso a la Universidad Nacional.

SUECIA: Que corre de Oeste a Este y con la citada expropiación se podrá unir a las calles Santa Rosa y Rene Favaloro.

PERU: Ídem anterior.

CALLE PROYECTADA: Entre Santa Rosa y Colegio Universitario.-

ARTICULO 2°.- La superficie final a expropiar será determinada conforme el plano de trazado de calles que efectuará la Municipalidad de la ciudad Capital.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 123º Período Legislativo, a tres días del mes de abril del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **JORGE RAUL MACHICOTE.-**

L E Y Nº 8.250.-

FIRMADO:

**ROBERTO MIGUEL MEYER – VICEPRESIDENTE 2º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

**JORGE ENRIQUE VILLACORTA – PROSECRETARIO LEGISLATIVO
A CARGO DE LA SECRETARIA LEGISLATIVA**